

Constancia secretarial. Le informo señor Juez, que el término para que la auxiliar de la justicia presentará la rendición de cuentas finales, venció el 30 de noviembre de 2022; y dentro de dicho término, el 17 de noviembre de 2022, a través del correo electrónico del despacho, la secuestre radicó memorial. A Despacho para que provea, 1° de diciembre de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Primero (1°) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado no.	05001 31 03 006 2019 00052 00
Proceso	Divisorio.
Demandante	Luz Astrid Chalarca Molina.
Demandado	Jaime de Jesús Jaramillo.
Asunto	Incorpora - Pone en conocimiento - Ordena traslado secretarial.
Auto sustanc.	# 0624.

En atención a la constancia secretarial que antecede, el juzgado decide lo siguiente.

Primero. Incorporar al expediente híbrido, y poner en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes, el memorial radicado virtualmente por la secuestre, por medio del cual presenta la rendición de cuentas finales del cargo encomendado, informa sobre la entrega del inmueble al demandado, y la comunicación de la terminación del proceso a los inquilinos que habitan el bien objeto del proceso.

Segundo. Por lo anterior, previo a fijar los honorarios definitivos a la auxiliar de la justicia, se **ordena** que, por secretaria, de conformidad con el numeral 2° del artículo 500 del C.G.P., se **corra traslado** de la rendición de cuentas finales presentada por la secuestre, por el término de **diez (10) días hábiles**, para que los apoderados judiciales de las partes, si a bien lo tienen, dentro del término de traslado presenten los pronunciamientos que consideren pertinentes. Se les recuerda a los apoderados judiciales de las partes, que cuentan con acceso virtual al expediente, para los fines que consideren pertinentes.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 02/12/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 203



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**